

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1125-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 05 de setiembre de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en siete (07) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 583-2019-UNHEVAL/AL, dirigido al Rector, informa lo siguiente sobre exoneración de pago por concepto de título profesional, por estar inscrito en el Registro Único de Víctimas de la ex alumna Mali Kenia Calderon Livias; lo siguiente:

Primero: Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 0496030, la ex alumna Mali Kenia Calderon Livias, de la Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, solicita la exoneración de pago por derecho de título profesional, por ser víctima de la violencia política y estar inscrita en el libro primero del Registro Único de Víctimas con el Código P25001124, según acuerdo N° 46-10-01 adoptado por el Consejo de Reparaciones, del Plan Integral de Reparaciones creado por Ley 28592.

Segundo: Que, de acuerdo al artículo 19° inciso b) del Reglamento de la Ley N° 28592-Ley que integra el Plan Integral de Reparación, "Constituyen modalidad del programa de reparaciones en educación las siguientes: b) Exoneración de pagos de matrícula, pensiones, derecho de examen de ingresos, grados y TÍTULOS académicos y certificados de estudios; además, de los servicios de comedor y vivienda, en los casos que correspondan, en instituciones educativas públicas de nivel básico, técnico y superior" y atendiendo a que el administrado acreditó su condición de estar inscrito en el Registro de Víctimas y como tal goza del derecho de exoneración de pago de pensiones.

Tercero: Que, la solicitud presentada por la administrada sobre exoneración de pago de **título profesional** se declare fundada su petición, se le otorgue dichos beneficios, de acuerdo al artículo 19° inciso b) del Reglamento de la Ley N° 28592-Ley que integra el Plan Integral de Reparaciones.

Cuarto: Que, de acuerdo al artículo 171° inciso k) del Reglamento General de la UNHEVAL, "Son atribuciones y ámbito funcional del Rector los siguientes: Emitir resoluciones de exoneración de pago cuando exista norma legal o acuerdo que otorga el referido beneficio o cuando el Consejo Universitario delegue esa atribución"; por lo que, corresponde que su Despacho emita la Resolución correspondiente;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 7314-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 1104-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, a partir del mediodía del 04 de setiembre al 07 de setiembre de 2019;

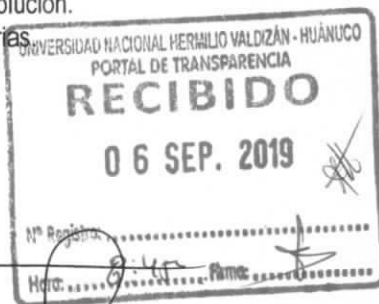
SE RESUELVE:

- 1° **DECLARAR PROCEDENTE** la exoneración de pago por derecho de **título profesional**, a la Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas MALI KENIA CALDERON LIVIAS, por estar inscrita en el Registro Único de Víctimas y ser víctima de la violencia política; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que la Dirección de Asuntos Académicos adopte las acciones complementarias.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. **EWER PORTOCARRERO MERINO**
RECTOR(E)
HUÁNUCO


ARACELY R. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL
HUÁNUCO



Distribución:

Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-FDyCP-DIGA-SURCYA-Archivo